

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy siete (07) de febrero dos mil veintitrés (2023) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-0001-2022-00114-00 –VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA-
DEMANDANTES: LUCÍA VARGAS DURÁN y HENRY ALFONSO ZAMUDIO CÁCERES
DEMANDADOS: ERNESTO URIBE PEREIRA E INDETERMINADOS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento realizado, reúne las condiciones exigidas en el Art.- 108 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, este despacho, dispone:

1. Designar como Curador ad-Litem para el señor ERNESTO URIBE PÉREIRA Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS, a la Abogada SONIA ESPERANZA MEJIA SOLORZANO, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.
2. Comuníquese la designación al profesional del derecho, con la advertencia que su designación es de forzosa aceptación, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con los establecido en el numeral 7º del Art.- 48 del C.G.P.
3. Como gastos de desplazamiento se fija la suma de TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000) que deberán ser sufragados por la parte demandante.

Ahora, teniendo en cuenta que por error involuntario en el auto admisorio de la demanda, de fecha noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022), no se vinculó como demandante al señor HENRY ALFONSO ZAMUDIO CÁCERES; este despacho, ejerciendo control de legalidad, en procura de proteger los intereses de las partes y el debido proceso, dispone tener como tal al prenombrado quien integrará la parte interesada con la señora LUCÍA VARGAS DURÁN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA

Febrero 10 de 2023 La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 004 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario.